

17010 RESOLUCION de la Secretaria de Estado de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a las publicaciones «España hoy», de Mauricio Wiesenthal, y «Los Tesoros de la Alhambra», con textos de Washington Irving, de «Geocolor, S. A.».

Vista la solicitud presentada por don Enrique Gras, Director-Gerente de «Geocolor, S. A.», para que se declaren «Libro de Interés Turístico» las publicaciones «España hoy», de Mauricio Wiesenthal, y «Los Tesoros de la Alhambra», con textos de Washington Irving, editadas por esa Sociedad, y, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 26 de marzo de 1979.

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a las publicaciones anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario de Estado, Ignacio Aguirre Borrell.

17011 RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorroga y modifica la autorización-particular otorgada a la Empresa «Talleres Unidos, S. A.», para la fabricación mixta de excavadoras hidráulicas, de capacidades de cuchara comprendidas entre 300 y 500 litros (P. A. 84.23-A).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 26 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), se otorgaron a la Empresa «Talleres Unidos, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de excavadoras hidráulicas, de capacidades de cuchara comprendidas entre 300 y 500 litros. Esta autorización-particular ha sido prorrogada por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto).

Habiendo aumentado los elementos de fabricación nacional, así como los precios de venta de la excavadora TY-45 y sus equipos, se ha producido una variación en los grados de nacionalización e importación. Por todo ello se hace preciso introducir ligeros retoques en la citada autorización-particular en el sentido de modificar los grados de nacionalización e importación y sustituir el anexo en el que figuran los elementos a importar.

De otra parte, subsistiendo las razones que motivaron la concesión de la citada autorización-particular y no habiéndose concluido la fabricación mixta objeto de la misma, se estima necesario proceder a la prórroga de su plazo de vigencia.

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 26 de abril de 1979,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—Se prorroga, a partir de la fecha de su caducidad y hasta el 13 de febrero de 1981, el plazo de vigencia de la autorización-particular de 26 de enero de 1978, otorgada a la Empresa «Talleres Unidos, S. A.», para la fabricación mixta de excavadoras hidráulicas de capacidades de cuchara comprendidas entre 300 y 500 litros.

Segundo.—La cláusula 3.ª de la citada autorización-particular queda sin efecto y sustituida por la que se transcribe a continuación:

«3.ª Se fija en el 93,60 por 100 el grado de nacionalización de las excavadoras construidas, tanto para la máquina base standard como para cada uno de los conjuntos constituidos por dicha máquina y alguna de las combinaciones de complementos arriba citadas. Por consiguiente, las importaciones a que se refiere la cláusula anterior no podrán exceder globalmente, en cada caso, del 6,40 por 100 del precio de venta de la máquina base o del conjunto de la máquina más las combinaciones de complementos referidas.»

Los grados de nacionalización de la máquina base o de los diversos conjuntos que figuran en el proyecto aprobado se entenderán únicamente a título indicativo.»

Tercero.—A los efectos establecidos en las cláusulas 5.ª y 7.ª de la mencionada autorización-particular se entenderá que al proyecto inicial, al que se hace referencia en dichas cláusulas, deberán incorporarse las modificaciones recogidas en el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Cuarto.—El anexo de la autorización-particular de 26 de enero de 1978 queda sin efecto, siendo sustituido por el que aparece unido a esta Resolución.

Quinto.—La presente resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

Relación de elementos a importar por «Talleres Unidos, S. A.», para la fabricación mixta de excavadoras hidráulicas, modelo TY-45, y complementos

Denominación	Número de piezas por máquina
Para la máquina base standard, modelo TY-45:	
Corona de rodillos	1
Bomba hidráulica	1
Motor hidráulico	1
Junta giratoria	1
Limitador de presión	1
Distribuidor 6 elementos	1

MINISTERIO DE ECONOMIA

17012 RESOLUCION del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a la sucursal en España de Banque de Paris et des Pays-Bas.

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951 y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas a la sucursal en España de Banque de Paris et des Pays-Bas.

1. Compra y venta al contado de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (en adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la circular 258 del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y circulares complementarias.

2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la circular 10-D.E. de este Banco de España.

3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de banco extranjeros.

4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición, a la vista, con corresponsales en el exterior.

5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas A), de pesetas convertibles (cuentas B), de pesetas interiores y de pesetas con Andorra.

6. Toma de fondos del exterior en divisas convertibles para su colocación en el exterior o en el interior, de conformidad con las normas establecidas en la circular 9-D.E. de este Banco de España.

Para codificación de sus operaciones le ha sido asignado el número 608.

Madrid, 5 de julio de 1979.—El Gobernador, J. R. Alvarez Rendueles.

17013 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de julio de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	66,135	66,335
1 dólar canadiense	57,005	57,243
1 franco francés	15,478	15,543
1 libra esterlina	146,985	147,694
1 franco suizo	39,737	39,977
100 francos belgas	224,849	226,298
1 marco alemán	36,046	36,254
100 liras italianas	8,018	8,050

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 florín holandés	32,757	32,938
1 corona sueca	15,555	15,639
1 corona danesa	12,557	12,619
1 corona noruega	13,016	13,081
1 marco finlandés	17,097	17,194
100 chelines austriacos	490,252	495,407
100 escudos portugueses	135,439	136,407
100 yens japoneses	30,351	30,512

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

17014 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE, «Supresión en los pasos a nivel de los puntos kilométricos 35-664,40 y 35-663 de la línea Tarragona-Barcelona y Francia, por paso superior», en término municipal de Arbós del Penedés (Tarragona).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 2 de agosto de 1979 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Arbós del Penedés (Tarragona) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
1	D. Manuel Parra Cárdenas	26
2	D. ^a María Teresa Baliarda Pujol	744
3	D. Ramón Torráns Huguet	610
4	D. ^a Palmira Huguet Esteve	1.690
5	D. ^a Nuria Urgel Urpi	1.540
6	D. Jacinto Ribosa Ribosa	460

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Arbós del Penedés, a las doce horas, del día indicado, donde deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 6 de julio de 1979.—El Subsecretario, Alejandro Reboillo Alvarez-Amandi.

17015 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se autoriza la transformación de la concesión de trolebuses en otra equivalente de autobuses de la línea La Coruña-Carballo.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 13 siguiente), ha resuelto con fecha 30 de enero de 1979 declarar procedente la transformación de la concesión de trolebuses entre La Coruña y Carballo en otra equivalente de autobuses y adjudicar directamente a «Trolebuses La Coruña-Carballo, S. A.» la concesión del servicio transformado en regular de transporte de viajeros por carretera, con arreglo a la Ley 26/1973, de 21 de julio, y Orden ministerial de 21 de junio de 1974, que la desarrolla, y según el pliego de condiciones particulares de la concesión, en el que figuran, entre otras, las siguientes:

- A) Horario: Servicio diario.
- B) Vehículos afectos a la concesión: Quince autobuses.

C) Tarifas: 1,952 pesetas por viajero-kilómetro y 0,2928 por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

D) Plazo: Hasta el 23 de febrero del año 2005.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos previstos en la vigésima sexta de las condiciones del pliego concesional.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—3.089-A.

17016 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se autoriza la transformación de la concesión de trolebuses en otra equivalente de autobuses de la línea Avenida del Generalísimo-Barrio de San Severiano, en Cádiz.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, ha resuelto con fecha 6 de marzo del corriente año declarar procedente la transformación de la concesión de trolebuses en otra equivalente de autobuses de la línea Avenida del Generalísimo-barrio de San Severiano, en Cádiz, y adjudicar directamente a «Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S. A.», el servicio transformado, subrogando al Ayuntamiento de Cádiz en la titularidad concedente de este servicio por tratarse de un recorrido netamente urbano; todo ello con arreglo a la Ley 26/1973, de 21 de julio, y Orden ministerial de 21 de junio de 1974, que la desarrolla, y según el pliego de condiciones particulares de la concesión, en el que figuran, entre otras, las siguientes:

A) Horario: Sesenta y dos expediciones, entre las ocho y las veintiuna cero seis horas.

B) Vehículos afectos a la concesión: Tres autobuses.

C) Tarifas: Las oficialmente autorizadas para el servicio de que se trata, incrementadas con los aumentos que en su caso pudieran autorizarse para los servicios de transporte urbano hasta el momento de formalizarse la inauguración del servicio.

D) Plazo: Hasta el 12 de diciembre del año 2015, en que procede la reversión al Ayuntamiento de Cádiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos previstos en la decimocuarta de las condiciones del pliego concesional.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Director general, José Luis García López.—3.088-A.

17017 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se autoriza la transformación de la concesión de trolebuses en otra equivalente de autobuses de la línea «Paseo de la Independencia-Ciudad Jardín», en Zaragoza.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, ha resuelto con fecha 2 de abril del corriente año declarar procedente la transformación de la concesión de trolebuses en otra equivalente de autobuses de la línea «Paseo de la Independencia-Ciudad Jardín», en Zaragoza, y adjudicar directamente a «Transportes Urbanos de Zaragoza, S. A.» (antes «Los Tranvías de Zaragoza, S. A.»), el servicio transformado, subrogando al Ayuntamiento de Zaragoza en la titularidad concedente de este servicio por tratarse de un recorrido netamente urbano; todo ello con arreglo a la Ley 26/1973, de 21 de julio, y Orden ministerial de 21 de junio de 1974, que la desarrolla, y según el pliego de condiciones particulares de la concesión, en el que figuran, entre otras, las siguientes:

A) Horario: Diario, de dieciséis quince a veintitrés horas, con frecuencia de cinco a seis minutos, y 33 viajes por vehículo.

B) Vehículos afectos a la concesión: Cinco autobuses.

C) Tarifas: Las oficialmente autorizadas para el servicio de que se trata, con los aumentos que, en su caso, pudieran autorizarse para los servicios de transporte urbano hasta el momento de formalizarse la inauguración del servicio.

D) Plazo: Hasta el 1 de abril del año 2008, en que procede la reversión al Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos previstos en la decimotercera de las condiciones del pliego concesional.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Director general, José Luis García López.—3.087-A.